



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62566

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Alba Luz Jiménez Peralta** contra **Sala Civil Familia Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Riohacha, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar I.C.B.F.**, radicado único No. **110010205000 202100390-00, RESOLVIÓ** “... *Concédese la impugnación interpuesta por la accionante ALBA LUZ JIMÉNEZ PERALTA contra el fallo proferido por esta Sala el 7 de abril de 2021, el cual negó el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso. ...*”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, entre Las cuales se encuentran **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, Propietaria del Colegio Gabriela Mistral, y a la Curadora Ad- Litem **DELAYS PAOLA BRITO VEGA**, y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral No. 44650-31-05-001-2015-00301-01, promovido por la accionante, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 29 de Abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 29 de Abril de 2021 a las 5:00 p.m.

República de Colombia

C

a

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral